



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto #1: Corre Traslado Oficio Juzgado.
Asunto #2: Deniega solicitud de seguir la ejecución
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandantes: Rubiela Caro Naranjo
Demandados: Jose Gustavo Castillo Gaitán.
Radicado: 630013103003-2019-00292-00

Diez (10) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar y poner en conocimiento de la parte demandante el oficio enviado por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Quimbaya Quindío, en donde se informa haber ordenado oficiar a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia, para realizar la anotación del embargo de los derechos litigiosos en el folio de matrícula 280-137961.

Por otra parte, el mandatario del extremo actor solicitó el 28-04-2021 seguir adelante la ejecución. Aseguró que están dadas las condiciones para tener al demandado como notificado por conducta concluyente comoquiera que constituyó apoderado y coadyuvó la solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

Revisada la actuación se observa que, a pesar de las misivas cursadas para reclamar el reconocimiento de personería, no obra en el plenario el poder conferido por el demandado y la solicitud de levantamiento de medidas cautelares fue formulada únicamente por la parte actora.

En consecuencia, como ya se había expresado en auto del 13-08-2020, no se dan los presupuestos ni para tener como notificada a la parte pasiva, ni para seguir adelante con la ejecución, de ahí que se deniega la petición elevada para que se procede de esa manera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Radicado: 630013103003-2019-00292-00

Se notifica en estado #56 publicado el 11-05-2021.

Ndt.